



SINTAC RECYCLING S.L.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



COMPLIANCE
INSTITUTO VALENCIANO

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. PRINCIPIOS	4
4. PAUTAS DE CONDUCTA	5
Respeto a la legalidad y a los valores éticos.	5
4.1 PAUTAS DE CONDUCTA INTERNA	5
4.1.1 Responsabilidades respecto al Código Ético y de Conducta	5
4.1.2 Respeto por las personas.....	6
4.1.3 Trabajo en equipo.....	7
4.1.4 Desarrollo profesional y formación.	7
4.1.5 Seguridad y salud en el trabajo.....	7
4.1.6 Información confidencial.	8
4.1.7 Uso y protección de activos de la empresa	8
4.2 PAUTAS DE CONDUCTA CON EL MERCADO.....	9
4.2.1 Relación con los clientes y proveedores.	9
4.2.2 Medidas contra la corrupción (Sobornos, tráfico de influencias).....	10
4.2.3 Medidas contra el blanqueo de capitales.	10
4.2.4 Respeto mutuo y la privacidad.	10
4.3 PAUTAS DE CONDUCTA MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL.....	11
4.3.1 Protección del medio ambiente.	11
4.3.2 Responsabilidad Social.....	12
5. CANAL DE DENUNCIAS	13
6. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN.....	14

1. OBJETO

El Código Ético y de Conducta se configura como punto de partida del modelo de cultura ética y cumplimiento de SINTAC RECYCLING S.L. Esta cultura pretende orientar las relaciones entre el personal empleado; las actuaciones de estos con clientes, proveedores y colaboradores externos; y las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

La finalidad última de nuestro Código es fomentar una cultura ética más allá de las exigencias legales, para todos las personas integrantes y colaboradoras externas de nuestra organización empresarial, de quienes se espera un comportamiento ético e íntegro.

También contempla la creación de un Canal del Informante que permita la comunicación confidencial de consultas e incumplimientos relacionados con el presente Código.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La elaboración del presente Código Ético y de Conducta surge de la iniciativa del órgano de administración de SINTAC RECYCLING S.L.; e implica que todo el equipo directivo y la totalidad del personal empleado asume el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura de la empresa.

La empresa promoverá e incentivará entre sus proveedores y colaboradores externos la adopción de pautas de comportamiento acorde con las que se definen en este Código Ético y de Conducta.

3. PRINCIPIOS

El Código Ético refuerza el desarrollo de la actividad de todo el personal empleado de SINTAC RECYCLING S.L. bajo unos mismos valores y unos principios éticos. El seguimiento continuo de estas pautas de comportamiento configura un modelo de actuación que les ayuda a desarrollar su actividad, conforme a los siguientes principios éticos:

- **Responsabilidad:** Tanto individual como en el respeto por las personas, la sociedad y la naturaleza.
- **Integridad:** Honestidad, lealtad y buena fe.
- **Transparencia:** Veracidad en la información, tanto en la comunicación interna como externa.
- **Profesionalidad:** Eficiencia, innovación, excelencia y calidad.

Estos principios describen el comportamiento que esperamos de nuestros directivos y empleados.

El presente Código pretende compartir con las personas que integran la empresa los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se basan en los principios mencionados, y en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

4. PAUTAS DE CONDUCTA

Respeto a la legalidad y a los valores éticos.

SINTAC RECYCLING S.L. se compromete a desarrollar sus actividades en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, atendiendo a la finalidad de la misma y contemplando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

El Código Ético y de Conducta también refleja el compromiso de la empresa con el respeto a la Declaración Internacional de Derechos Humanos, a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El personal empleado de SINTAC RECYCLING S.L. se asegurarán de que sus decisiones son adoptadas de conformidad con las normas internas y externas que les sean de aplicación.

A su vez, el personal empleado informará al Comité Ético de cualquier incumplimiento de la legalidad, derechos humanos o valores éticos del que tenga conocimiento.

4.1 PAUTAS DE CONDUCTA INTERNA

4.1.1 Responsabilidades respecto al Código Ético y de Conducta

4.1.1.1 Responsabilidades del personal empleado

El personal empleado de SINTAC RECYCLING S.L., debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los principios y normas descritos en este Código.
- Conocer y cumplir la legislación, reglamentos y normas que resulten de aplicación.
- Participar en las actividades de formación e información programadas por la empresa.
- Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo empresarial.
- Poner en conocimiento del Comité cualquier acto del que tengan conocimiento que implique una ilegalidad, fraude, abuso o corrupción.

4.1.1.2 Responsabilidades del personal directivo

El personal directivo de SINTAC RECYCLING S.L. tiene, además de las anteriormente citadas, las siguientes responsabilidades:

- Mantener en todo momento una conducta ejemplarizante de acuerdo a los valores y principios recogidos en este Código.
- Asegurarse de que el personal empleado conoce las disposiciones del código y cuenta con los medios para cumplirlas.
- Hacer cumplir el Código Ético y de Conducta de SINTAC RECYCLING S.L.
- Controlar el cumplimiento del mismo de todo el personal empleado bajo su dirección.
- Gestionar las consultas y propuestas que les transmita el personal empleado.

4.1.2 Respeto por las personas

Debemos respetar a la persona humana y su dignidad. Consideramos que el activo principal de SINTAC RECYCLING S.L. son las personas que la integran y los principios y valores que las motivan. Valoramos las capacidades y el talento de cada persona.

Debemos mantener un clima de respeto, y para ello son deberes de las personas sujetas al presente Código los siguientes:

- La comunicación respetuosa, clara y sincera con todas las personas.
- El respeto a las diferencias individuales.
- Queda prohibida cualquier discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.
- Mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas e impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, bromas y conversaciones ofensivas, material gráfico u otras acciones que puedan ofender la dignidad de la persona.
- Promover la conciliación entre las exigencias de la vida personal y de la vida profesional de las personas que integran SINTAC RECYCLING S.L.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con la legislación.

El personal empleado de SINTAC RECYCLING S.L. ejercerá la debida diligencia y control para evitar casos en los que estuvieran colaborando con la empresa personas trabajadoras de manera irregular, así como para prevenir el empleo ilegal de personas trabajadoras extranjeras. Asimismo, en la medida en que el Código Ético y de Conducta se les haga extensivo, también los proveedores, contratistas y otras empresas colaboradoras quedarán obligados a evitar las malas prácticas anteriores.

4.1.3 Trabajo en equipo

De acuerdo con los valores y principios que inspiran nuestro trabajo, debemos actuar con espíritu de equipo, poniendo a disposición de quien lo precise nuestros conocimientos, habilidades y talento para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales de SINTAC RECYCLING S.L.

Para estimular el orgullo de pertenencia, SINTAC RECYCLING S.L. se compromete a dedicar recursos y a desarrollar iniciativas y acciones que promuevan este trabajo en equipo.

4.1.4 Desarrollo profesional y formación.

Al considerar a su equipo profesional como el principal activo de la empresa, SINTAC RECYCLING S.L. valora el crecimiento profesional de todo su personal empleado.

Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos ellos.

Por su parte, todo el personal empleado y directivo participará en todos los programas de formación en la medida en que sean requeridos y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

Estos programas tendrán por objeto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional del personal empleado y la formación en materia de prevención de los riesgos inherentes a sus respectivas actividades.

4.1.5 Seguridad y salud en el trabajo.

SINTAC RECYCLING S.L. se compromete a respetar la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral en todos los lugares en que desarrolle su trabajo y facilitará a todo su personal empleado un entorno seguro y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, teniendo como objetivos la mejora continua de las condiciones de trabajo y la minimización de los riesgos laborales.

Todo el personal empleado debe conocer y cumplir las políticas y procedimientos de SINTAC RECYCLING S.L. en materia de seguridad y salud laboral y de garantizar su propia seguridad, así como la de cualquier persona que pueda verse afectada por el desarrollo de sus actividades.

Todo el personal empleado es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud, debiendo comunicar a través del CANAL DEL INFORMANTE cualquier incumplimiento de medidas que afecten a la seguridad y salud en el trabajo del personal empleado o de cualquier persona.

Deben hacer un uso responsable de los equipos que tengan asignados cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos necesarios y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

SINTAC RECYCLING S.L. facilitará a su personal empleado los medios y la formación necesaria para conseguir el objetivo de la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente, legal o ilegal, pueden interferir en nuestra capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales, además de ser causa potencial para poner en riesgo la seguridad de personas tanto de la empresa como de fuera de ella, por tanto, se prohíbe su uso en cualquier medida en el lugar y horario de trabajo.

4.1.6 Información confidencial.

Consideramos la información como un activo intangible de gran valor, imprescindible para la gestión de sus actividades.

Toda la información propiedad o custodiada por SINTAC RECYCLING S.L, de carácter no público, tiene la consideración general de reservada y confidencial. Por tanto, los profesionales están obligados a mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que accedan como consecuencia del desempeño de sus tareas.

Asimismo, los Profesionales no deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento como consecuencia del desempeño de sus tareas.

4.1.7 Uso y protección de activos de la empresa

La empresa es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los edificios, bienes muebles, maquinaria, instalaciones, vehículos, equipos, sistemas y programas informáticos, ordenadores, teléfonos, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos, la

propiedad intelectual e industrial, desarrollados o utilizados por su personal empleado dentro de sus actividades

Con objeto de asegurar la operativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de información y con el fin de evitar cualquier tipo de abuso y utilización fraudulenta de los mismos, la empresa se reserva el derecho de monitorizar y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de su personal empleado, dentro del marco de lo establecido en la norma vigente en cada momento sobre protección de derechos individuales de la persona.

En todo caso, el uso de los activos, medios y recursos de SINTAC RECYCLING S.L. por el personal empleado deberá ajustarse a los protocolos de seguridad y protección establecidos en su caso.

Todo el personal empleado deberá conservar correctamente los recursos que se les asignen y evitar daños, sustracciones o el uso indebido de los mismos.

4.2 PAUTAS DE CONDUCTA CON EL MERCADO

4.2.1 Relación con los clientes y proveedores.

El cliente es la razón de ser de SINTAC RECYCLING S.L. Satisfacer sus necesidades y expectativas y ganar su fidelidad son una parte esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo. Nuestra aspiración es el éxito continuado en el tiempo y éste solo será posible si nuestros clientes confían en SINTAC RECYCLING S.L. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

El proveedor se constituye en un poderoso socio estratégico en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la empresa es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de nuestros servicios. Nuestra aspiración es mantener una relación de confianza con nuestros proveedores. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

Ambas fuerzas son auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final y somos conscientes de que de nuestra conducta depende su logro y mantenimiento.

Por tal razón, nos comprometemos con la honestidad, la transparencia y la integridad en toda relación con clientes o proveedores como método para lograr y mantener el valor de estos activos intangibles.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros servicios.

4.2.2 Medidas contra la corrupción (Sobornos, tráfico de influencias)

El personal directivo y empleado, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a la empresa, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

Por ello se establece la prohibición de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que incumpla sus obligaciones para favorecer a la empresa. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.

Se excluyen aquellas situaciones en las que manifiestamente se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de la legislación aplicable.

Esta prohibición incluye también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

4.2.3 Medidas contra el blanqueo de capitales.

Nuestro compromiso con la integridad y la transparencia incluye cumplir con todas las normas y disposiciones legales para prevenir y evitar el blanqueo de capitales.

El personal empleado de SINTAC RECYCLING S.L. deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de honestidad de las personas o entidades con las que se realizan negocios para evitar conductas ilícitas.

Cualquier sospecha de estas conductas irregulares deberá ser comunicada de inmediato al Compliance Officer.

4.2.4 Respeto mutuo y privacidad.

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la empresa puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la empresa y sobre la imagen de las personas.

Es por ello que se insta al respeto a la privacidad de la información personal de socios, directivos, empleados, clientes y proveedores y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Los profesionales de SINTAC RECYCLING S.L. no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, revelarán o usarán datos personales a los que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades en la empresa, de manera que contravengan las normas establecidas por las leyes, en especial la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales.

Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la empresa podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet por cada colaborador, en el bien entendido que todas las comunicaciones que se realicen con medios de la empresa serán tratadas como información de trabajo; por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la empresa.

4.3 PAUTAS DE CONDUCTA MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL

4.3.1 Protección del medio ambiente.

Las pautas medioambientales de SINTAC RECYCLING S.L. se basan en el compromiso contra el cambio climático, la promoción de la eficiencia energética, el uso responsable de los recursos, la racionalización de la gestión del agua, el reciclaje, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad.

Para cumplir con estos objetivos, SINTAC RECYCLING S.L. y todo su personal empleado está obligado a identificar, gestionar y minimizar el riesgo e impacto ambiental que nuestra actividad pueda generar.

Para ello es condición indispensable, respetar la legalidad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada, y minimizar los efectos ambientales producidos como consecuencia de nuestras operaciones y de la utilización de las instalaciones, vehículos, maquinaria y otros medios de trabajo, dando siempre prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección, contribuyendo así a la consecución de los objetivos medioambientales de la Empresa.

SINTAC RECYCLING S.L. impartirá la formación necesaria para fomentar las mejores prácticas de gestión medioambiental y métodos responsables de producción.

En sus relaciones con proveedores y colaboradores externos, SINTAC RECYCLING S.L. transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que fueran aplicables en cada caso.

4.3.2 Responsabilidad Social

Ser responsables en el desarrollo de los trabajos respondiendo y velando por los intereses y las realidades de los entornos en los que SINTAC RECYCLING S.L. desarrolla su actividad, manteniendo los valores éticos y profesionales.

Colaborar en actividades de acción social, siempre y cuando dichas actividades no supongan un menoscabo -aunque fuera sólo en apariencia- de la independencia de SINTAC RECYCLING S.L.

SINTAC RECYCLING S.L. está comprometida en la promoción y apoyo de acciones sociales y de voluntariado.

5. CANAL DEL INFORMANTE

El Canal del Informante se pone a disposición del personal trabajador, personal colaborador externo y otros terceros con interés legítimo atendidas las circunstancias del caso, como cauce confidencial para comunicar a la misma cualquier duda sobre la interpretación o aplicación que nos pueda surgir en relación con nuestro Código Ético y de Conducta, así como para informar de cualquier comportamiento ilícito o cualquier irregularidad o infracción detectada en relación con dicho Código.

Con esta finalidad se habilita la plataforma informática del Canal del Informante, cuyo acceso se encuentra habilitado en la página *home* de la web de SINTAC RECYCLING, S.L. cuya dirección es:

www.sintac.es

Está rigurosamente prohibido tomar represalias contra cualquiera que de buena fe ponga en conocimiento de SINTAC RECYCLING S.L. posibles actos ilícitos o vulneraciones del presente Código Ético y de Conducta.

6. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

La aceptación y el cumplimiento del Código Ético son obligatorios para todo el personal empleado y directivo de SINTAC RECYCLING S.L., que recibirá formación sobre el mismo y sus actualizaciones, que también deberán aceptar y cumplir.

El Código Ético y de Conducta será convenientemente comunicado a todos sus destinatarios, que deberán dejar constancia formal de su conocimiento y aceptación del mismo, ya sea con motivo de su incorporación o posteriormente, a requerimiento de la Dirección.

Cualquier modificación o revisión del Código Ético y de Conducta será convenientemente comunicada al personal empleado y directivo de SINTAC RECYCLING S.L., y puesta a disposición de cualquier persona, entidad o Administración que tengan relación con la Empresa.

El Código Ético y de Conducta ha sido revisado y aprobado por el Órgano de Administración en **fecha 27 de enero de 2026** y permanecerá vigente mientras no se apruebe modificación o revisión del mismo.